

la actividad deportiva provoca en los ciudadanos melillenses de todos los ámbitos de edad, especialmente los menores.

La subvención regulada tienen un carácter singular, ya que se trata de un Proyecto a realizar en un período concreto de año 2021 que ha sido pensado y desarrollado por la asociación Evolutio, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma, en aplicación de lo previsto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, social y humanitario. Estas razones se basan en la necesidad de apoyar, en el caso que nos ocupa, un Proyecto Deportivo presentado por la Asociación Evolutio, como medida de apoyo económico para hacer frente a los gastos ocasionados por la puesta en marcha de las actividades deportivas a desarrollar desde el mes de febrero a diciembre de 2021.

SEGUNDA. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE.

Compromisos asumidos por la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes. Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación al presente Convenio, se compromete a conceder a la ASOCIACIÓN EVOLUTIO, la cantidad económica de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (1400.000,00 €), para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo del PROGRAMA DE ACCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEPORTIVA 2021, en la Ciudad de Melilla. Que con fecha 26 de febrero de 2021 y número 12021000006304 se evacua informe de retención de crédito definitiva, por importe de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00€), en la aplicación presupuestaria 06/34100/48900 (SUBVENCIONES AL DEPORTE), bajo el concepto " PROGRAMA ACCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEPORTIVA.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante la correspondiente Orden de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Ejercer las labores de policía y el ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio; para ello el club se compromete a facilitar dicha labor.

TERCERA. - COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA ASOCIACIÓN EVOLUTIO.

a) Aportar todos los inmuebles, materiales y personal de La entidad, para la consecución de los fines establecidos en el convenio.

b) La entidad, a la finalización del Convenio, deberá presentar la justificación de la cantidad económica recibida antes del 31 de marzo de 2022.

c) Fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

d) La entidad se compromete a que el presente convenio se deberá aprobar por su Junta Directiva.

e) Ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida, debiendo consignar en todas sus actividades la colaboración o patrocinio de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la inclusión de la imagen corporativa que se indique por la Administración. Los gastos de la inclusión de esta imagen, será por cuenta de entidad.

f) Deberá cumplir las especificaciones que desde la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes se dicten y en particular:

1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el cumplimiento del objeto del Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

g) Deberá presentar cuantos informes técnicos o informativos que sean solicitados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

h) Cumplir con lo establecido en el Capítulo segundo del Título primero de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con el apartado b) del artículo tercero del mencionado texto legislativo.

i) La entidad se compromete a cumplir y acatar el REGLAMENTO DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS, publicado en BOME número 5441 de 09 de mayo de 2017.

j) Conforme al ARTÍCULO 11, del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, para un mejor análisis de la eficacia de la subvención otorgada, la entidad deberá presentar informe motivado sobre el número de acciones desarrolladas, número de ciudadanos a los que alcanza la subvención y justificación de los objetivos alcanzados.